

**16 INFORME ANUAL DE LA
DEFENSORÍA DE LAS
AUDIENCIAS DE *CANAL ONCE* DE
TELEVISIÓN COMPRENDIENDO
EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2023**

16 Informe Anual de la Defensoría de las Audiencias de Canal Once Correspondiente a 2023

Felipe López Veneroni, Defensor de las Audiencias

Este es último informe que presento como Defensor de las Audiencias de Canal 11, ya que el 31 de diciembre de 2023 concluyó mi encargo al frente de esta oficina. Agradezco sinceramente el apoyo que brindó la directiva del canal durante mi gestión (que dio inicio en septiembre de 2014), en especial la anterior Coordinación, a cargo de Luis Eduardo Garzón y la actual Unidad Jurídica del Once, a cargo de Nancy Rivero Rosales, así como a los directores de área que atendieron las observaciones presentadas a lo largo de este tiempo y a los integrantes del Consejo Ciudadano del Canal.

Durante 2023 disminuyó el número de comunicados recibidos en el buzón de la Defensoría: en total fueron **82** comunicados, cantidad inferior a los que se registraron en 2022 (**123**) e incluso a 2021 (**86**). La distribución de comunicados atendidos a lo largo del año es la siguiente: en el primer trimestre (enero-marzo) se recibieron **15**; en el segundo trimestre (abril-junio), se recibieron **28**; en el tercero (julio-septiembre), **14** y en el último trimestre (octubre-diciembre), **25**.

Como se informó en su momento, se dio atención a todos y se emitieron dos **recomendaciones**, una relativa a un posible caso de discriminación y otra relativa al artículo 258, numeral I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, donde se señala que se deberá “*I. Contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional* (los textos de las recomendaciones se incluyen en este informe).

I. Relación de casos sobresalientes

A. Primer Trimestre:

- Un televidente (**folio 2539**) expresa su opinión en el sentido que el programa *Operación Mamut* y los comentarios del televidente desmerecen respecto de la calidad y excelencia del resto de la programación del Once:

“Soy egresado del IPN, de la escuela ESIA, la programación de este canal es excelente, por su contenido y gran aportación a la educación, los comentarios son muy buenos, solo que los comentarios de Jairo Calixto Albarrán, se salen de contexto y no tienen la seriedad del canal, que representa a una excelente casa de estudios, y la mentada ‘Operación Mamut’, tampoco me gusta, es falta de seriedad y objetividad, en cuanto a la totalidad de su programación es excelente”.

Al tratarse de un asunto de percepción individual y gusto, por Estatuto del propio Canal, el tema no compete a la defensoría de las audiencias. No obstante, me detengo en el comentario porque precisamente una parodia reciente de Jairo Calixto Albarrán respecto de la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Piña (“Mujeres, casos de la Piña real”), dentro de *Operación Mamut*, sí ha sido motivo de controversia pública entre ciertos sectores de la opinión pública.

El 31 de marzo, la analista Denise Dresser publicó dos tuits en torno de este programa, señalando que era una expresión de violencia en contra de las mujeres y que se hiciese desde un medio público, como Canal Once, implicaba un posicionamiento político de éste respecto de esa violencia:



Denise Dresser ✓
@DeniseDresserG



El Canal 11 es un medio público, no propiedad de la 4T. No debe promover agendas políticas o mensajes misóginos como éste, que relativizan/justifican/normalizan actos de violencia cometidos contra Norma Piña o contra cualquier mujer. Matan a diez al día y el Canal 11 se mofa.

[Translate Tweet](#)



3:26 PM · Mar 31, 2023 · 521.4K Views

2,890 Retweets 270 Quotes 6,727 Likes 73 Bookmarks



Señaló, además, algo que se ha manejado desde otros espacios, como la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), cuyo Presidente sostiene que los medios públicos en México, incluso Canal Once, violan el principio de independencia editorial que se asienta en la Ley para los medios públicos y operan como propagandistas de la 4T:



Denise Dresser 
@DeniseDresserG



Además de ser una violación de la ley que obliga a la imparcialidad de los medios públicos, el comportamiento del Canal Once evidencia un uso faccioso de recursos públicos.

[Translate Tweet](#)

3:30 PM · Mar 31, 2023 · **62.3K** Views

356 Retweets **11** Quotes **1,482** Likes **3** Bookmarks

Más recientemente, en la sección “Agenda Judicial”, del diario *La Jornada* (jueves, 6 de abril de 2023), se señala que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación debe tomar cartas en el asunto (respecto de la parodia presentada por *Operación Mamut*), ya que constituye una forma de discriminar a la comunidad transgénero y travesti, al impersonar un hombre a una mujer como recurso escénico contribuye a deshumanizar a las personas trans:



El reclamo a la ministra Piña relativo a que ha soltado a delincuentes es equivocado.



Quienes resolvieron a favor de procesados fueron jueces y magistrados; muchos señalados en las conferencias mañaneras por el presidente de la república, quien también ha reclamado al Consejo de la Judicatura Federal por no proceder en contra de



tales titulares judiciales.



Más allá de la información equivocada que se transmite en tales reclamos, quemar piñatas es parte de un discurso de violencia de género que no ayuda en un país donde los feminicidios, la trata de mujeres y los abusos de todo tipo a mujeres no han disminuido desde hace varias administraciones. Si los actos de una mujer no te gustan, quémala, ejerce violencia contra ella, implica el mensaje de tales actos que van más allá del asunto judicial.

Que un hombre personifique fársicamente a la ministra, como sucede en el Canal Once, afecta a la comunidad LGBT, por aludir a una deshumanización de la persona trans (ya sea transexual o travesti) con un cliché homofóbico rastreable antes del Porfiriato y que incide en una figura transfóbica que viola las leyes antidiscriminatorias que protegen a estas minorías. El que se haga desde un canal oficial (Canal Once) implica un discurso oficial transfóbico que presupone una postura de Estado que debe ser sancionada penal y administrativamente por violación de derechos humanos, sin mediar denuncia personalizada. El Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED) debe tomar cartas en el asunto para evitar la impunidad en este acto ilegal realizado con dinero público y que por ello hace corresponsables a los encargados del Canal Once que planearon, realizaron y transmitieron tales actos indebidos.

Esta Defensoría reconoce, en primera instancia, que la barra de opinión de Canal Once es plural y diversa; da cabida a muchas voces y no se limita únicamente a promover puntos de vista afines a la filosofía política de la 4T, por lo que no se sostiene el argumento que algunos analistas y organizaciones (como la AMEDI) han querido impulsar en el sentido que el Canal es utilizado para fines propagandísticos en favor de la actual Administración Pública Federal.

De otra parte, reconoce la importancia fundamental de la libertad de expresión como un derecho que asiste a todos los colaboradores del Canal y que se demuestra en su muy variada programación. Dentro de este marco, entiende que algunos programas, sobre todo aquellos que se dedican a la sátira política, hagan uso de

recursos escénicos tradicionales, en los que la caricaturización de personalidades de la vida pública es común (tanto en medios públicos como comerciales, en teatros de carpa, tandas, dibujos e historietas, etc.).

Incluso medios públicos en otras latitudes, como la BBC, han hecho uso de estos recursos escénicos para fines de *sátira política*, que suele dirigirse a personalidades públicas. Es el caso del programa *Spitting Image*, en el que se suelen utilizar recursos propios de la caricaturización, exagerando ciertos rasgos físicos o de personalidad de personajes públicos:



En el caso que nos ocupa, hay una lectura (entendiendo que no es la única posible) que permite ver la parodia de referencia no como un ataque o burla discriminatoria en contra de las mujeres o de quienes han expresado una preferencia identitaria distinta a la de su sexo biológico, sino como una manifestación irónica respecto de una persona específica (la Ministra Piña), que opera en la vida pública y cuyas decisiones han sido objeto de cuestionamiento y crítica desde diversos frentes políticos.

Señalo, asimismo, que esta no es una postura particular de la Defensoría por tratarse de un programa afín a la 4T. Cuando en una emisión de *Primer Plano*, Leonardo Curzio hizo referencia a la actual Secretaria de Educación Pública como “la señora que atiende el teléfono” y esta Defensoría recibió diversos comentarios exigiendo el cese del Dr. Curzio, o bien, que se diera una disculpa pública por lo que también se consideró como un discurso discriminatorio y ofensivo, se hizo una revisión del programa y se llegó a la misma conclusión: el comentarista de *Primer Plano* no hacía alusión a la persona de Leticia Ramírez como tal, sino a la *forma* en que el Presidente López Obrador la nombró.

Es común, sobre todo en Twitter y otras plataformas digitales, que se saque de contexto el fragmento de un programa y se presente como si éste fuese la totalidad del mismo (lo que en lógica se llama *pars pro toto*). La función de la Defensoría, en estos casos, es analizar el programa en su conjunto y detectar, si fuera el caso, si la emisión en su conjunto afectó o vulneró algún derecho de la audiencia (que en el caso que nos ocupa correspondería al numeral VIII del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

B. Segundo Trimestre

- Se presentaron tres quejas por algunas de las formas en que Once Noticias dio cobertura o promovió en Twitter un reportaje dedicado a los ingresos y prestaciones que perciben los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el tratamiento que un comentarista—Lorenzo Lazo—dio a una reunión entre mandatarios respecto del conflicto entre Rusia y Ucrania (**folios 2558 y 2564 y folio 2565**, respectivamente).

Al respecto, esta Defensoría señala que, en efecto, la promoción del programa dedicado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación **es violatorio** del numeral III del Artículo 256 de la LFTyR, que establece que se deberá “**diferenciar con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta**”.

En este caso, si bien la información que se presentó sobre los ingresos y prestaciones que gozan los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es noticiosamente válida y bien fundamentada, la **promoción** que se hizo del programa, al incluir el término ““Los **insultantes** 40 privilegios de los ministros de la SCJN”, generó una polémica innecesaria en diversos medios sobre la postura del Canal en un asunto que parecía replicar el punto de vista del titular del Ejecutivo, más que ofrecer un trabajo periodístico de carácter informativo.

Ahora bien, al referirse a la promoción del programa en una plataforma digital (Twitter), no necesariamente aplica lo señalado en el numeral III del Artículo 256 de la Ley referida, ***pero esta Defensoría considera que se debe tener más cuidado con la forma en que se anuncian o promueven los reportajes del Canal, para que éste mantenga la postura profesional y seria que lo ha caracterizado en sus servicios noticiosos.***

Por lo que respecta a la percepción de un televidente sobre los comentarios del colaborador de Once Noticias, Lorenzo Lazo, en el sentido de subrayar la importancia de una reunión internacional entre cuatro mandatarios y el Presidente de Ucrania, Volodimir Zelensky y que el televidente consideró desmedidos y parciales en favor de la OTAN, esta Defensoría señala que una cosa es la información noticiosa sobre el conflicto bélico (a la que anteriormente nos hemos referido) y otra la *opinión* de un especialista.

En este caso, no hay una violación al numeral III del Artículo 256 de la LFTyR, ya que sí se explicitó que se trata de la opinión de un colaborador externo y no del noticiero como tal.

RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA

No obstante, y precisamente desde la perspectiva de los Derechos de las Audiencias, esta Defensoría recomienda la posibilidad de sostener una reunión con la Directiva del Canal, el área de Producción y el Consejo Ciudadano, a fin de dialogar y analizar conjuntamente las acciones más convenientes a fin de armonizar el principio de la libertad de expresión—que es esencial para la labor de

la barra de opinión de este o cualquier medio—con los puntos que establece el numeral VIII del Artículo 256, que señala:

“En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y *tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas*”.

Si bien esta Defensoría no considera que en el programa *Operación Mamut* ni en la parodia a una funcionaria pública hubo un *intento* de menoscabar los derechos y libertades de la persona, sí considera que es pertinente, dentro del marco del código de ética de las producciones del canal, se valoren las reivindicaciones y demandas de los diferente grupos sociales a los que se podría directa o indirectamente vulnerar, tomando como marco la nueva generación de Derechos Humanos y, en particular, aquellos que se refieren a las preferencias sexuales y a los movimientos feministas.

- Asimismo, se hace referencia a otra recomendación emitida por esta Defensoría, en relación a una queja recibida por esta Defensoría por otros medios distintos a la página electrónica de la Defensoría.

Por medio del Comité de Ética de Canal Once, se recibió en la Oficina de la Abogada del Canal, el 28 de abril de 2023, el siguiente comunicado:

De: Comité de Ética

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 12:48 p. m.

Para: Nancy Rivero Rosales <nrivero@canalonce.ipn.mx>

Asunto: RV: Queja

Estimada Lic. Nancy Rivero Rosales.

Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión

XEIPN Canal Once del Distrito Federal

Buena tarde, al tiempo de saludarla con aprecio me permito remitir la queja interpuesta por el **C. Raúl** a la Defensoría de la Audiencia de esta Emisora, toda vez que considera esta Televisora ha violentado sus derechos al presuntamente incumplir con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que la presente fue recibida a través del correo institucional del Comité de Ética.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

De: JAIR ANGUIANO JUAREZ [mailto:317087921@derecho.unam.mx]

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 11:06 a. m.

Para: Comité de Ética <comiteetica@canalonce.ipn.mx>

Asunto: Queja

Queja dirigida a la Defensoría de la Audiencia de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal por parte del C. Raúl.

La presente queja se realiza derivado de que se ha advertido que en algunos de sus programas televisados en el canal se violan los derechos de las audiencias y no se cumplen con las disposiciones establecidas en el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, capítulo IV, denominado “De los Derechos de las Audiencias”, toda vez que:

El día 21 de abril de 2023 el quejoso C. Raúl se dispuso a televisar el Canal 11 de televisión abierta en México, siendo las 17:00 horas.

En dicho canal se estaba transmitiendo el programa titulado “Hagamos que suceda”, y del cual el quejoso pudo percibir que la calidad y volumen del audio no se mantenían igual durante todo el desarrollo del programa, situación que es violatoria

de la fracción VII del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismo que dispone lo siguiente:

“VII. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;”

Al término del programa, y pasadas las 20:00 horas de la noche, el quejoso se dispuso a sintonizar en el mismo canal el programa de noticias del mismo, titulado “Canal 11 Noticias”, donde se percató que el volumen en el desarrollo del programa también variaba de un momento al otro, además de nunca haber visto subtítulos de lo que se decía en el programa, situación que es violatoria del artículo 258, fracción I, de la ley anteriormente mencionada, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 258. Además de los derechos previstos en esta Ley y con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades, las audiencias con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

I. Contar con servicios de subtítulaje, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;”

El C. Raúl, al ser una persona de 82 años de edad y que además sufre de problemas auditivos, considera que fueron violentados sus derechos de audiencia, toda vez que le fue casi imposible disfrutar con claridad del volumen de lo que se decía en el programa, además de que no contó con la opción de poder leer los subtítulos en el programa noticioso de Canal 11, situación que además vulnera su derecho de acceso a la información, al no poder enterarse de lo que en el programa se decía.

La presente queja se realiza con el propósito de que el canal de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal respete los derechos de las audiencias y pueda realizar las adecuaciones necesarias para garantizarlos.

Facultad de Derecho

Universidad Nacional Autónoma de México

Al respecto, esta Defensoría señala que por tratarse de una queja interpuesta por un medio distinto al del buzón de la Defensoría, se ha decidido dar una respuesta en el marco del **Segundo Informe Trimestral**, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023.

En este sentido, la Defensoría reconoce que el quejoso ha fundamentado con toda claridad una vulneración a los Derechos de las Audiencias, particularmente aquellas con discapacidad, citando lo que al efecto señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su Artículo 258, por lo que adjunta al presente informe la siguiente **Recomendación**:

Ciudad de México, 8 de julio de 2023

Lic. Carlos Brito Lavalle

Director General de Canal Once

Lic. Nancy Rivero Rosales

Directora de Asuntos Jurídicos de Canal Once

En relación con la queja interpuesta por el C. C. **Raúl**, a través de un correo dirigido al Comité de Ética de Canal Once, la Defensoría de la Audiencia de Canal Once hace la recomendación que la Directiva del Canal y sus áreas correspondientes de agilizar en todo lo posible las medidas que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, particularmente en su numeral VII, que señala:

<<VII. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios>>

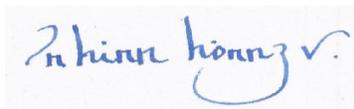
Si, en relación al programa referido por el quejoso, se presentó algún problema de carácter técnico o hubo alguna circunstancia particular en cuanto al diseño de la programación, informar sobre éstos para exponer las causas al quejoso.

Asimismo, en cuanto a lo dispuesto por los Artículos 257 y 258, del mismo instrumento, procurar las medidas necesarias para que se pueda solventar la falta de <<servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional>>.

La recomendación se hace en el entendido que, en el propio Artículo 258, numeral III, se establece que <<A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, *siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida al concesionario*>>.

Mucho agradeceré se sirva dar una respuesta a esta Defensoría, en el menor tiempo posible, a fin de atender lo que el quejoso ha señalado en la misma.

Atentamente



Felipe Neri López Veneroni

Defensor de la Audiencia

C. Tercer Trimestre

- Continúa siendo motivo de interés por parte de las audiencias el contenido de varios de los programas de la barra de opinión, particularmente *Primer Plano* y *Dinero y Poder* (**folios 2580, 2581 y 2588**), aunque en esta ocasión también se incluyó un comentario sobre *Operación Mamut* (**folio 2586**). Esencialmente los comentarios se refieren a la parcialidad que las audiencias perciben en el modo en que los colaboradores de esos programas presentan los temas a discutir.

En el caso de los dos primeros programas, las audiencias que se comunicaron con la Defensoría perciben una posición totalmente contraria a las políticas del gobierno de la Cuarta Transformación, ya que se suele presentar un panorama completamente negativo, particularmente en *Dinero y Poder*, que. Desde la perspectiva de estos televidentes, contradice su percepción de la realidad. A su vez, la televidente que escribió sobre *Operación Mamut*, señaló que, si bien ella apoya la posible candidatura de la Dra. Claudia Sheinbaum a la Presidencia de la República, le pareció que en las emisiones del “Mamut” hay una marcada tendencia en favor de ésta.

- Al respecto, esta Defensoría ha señalado que los programas de la barra de opinión gozan de total libertad en cuanto a la selección de sus colaboradores y que, si bien se puede estar de acuerdo o no con ellos, se trata de opiniones que reflejan no la postura institucional del Once, sino que son puntos de vista a título personal.

D. Cuatro Trimestre

- Se recibieron 15 comunicados—más del 60% del total de correos al buzón del Defensor—(**folios 2597 al 2611**), provenientes del estado de México, por

jóvenes entre los 19 y 20 años de edad. En términos generales felicitaron la programación del canal—cada uno poniendo énfasis en algún programa en particular—y se hicieron algunas sugerencias que consideran podrían mejorar la programación. En casi todos los casos los comunicados citaban alguno de los numerales del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para fundamentar sus argumentos.

Esta Defensoría dio respuesta a cada uno y sospecha (felizmente) que se trató de un ejercicio académico de alumnos de primer semestre de la licenciatura en ciencias de la comunicación, probablemente de la Universidad Autónoma del Estado de México, que están analizando el tema de los Derechos de las Audiencias. Es fundamental que desde el ciclo de educación media superior (y antes) y superior, los alumnos se familiaricen con los Derechos de las Audiencias y experimenten el dar a conocer su punto de vista ante la Defensoría de los diferentes medios electrónicos.

- Por último, vale la pena señalar los comentarios que han llegado a esta Defensoría por lo que varios televidentes consideran un manejo parcial y poco objetivo de la información en torno de los conflictos internacionales que han marcado estos últimos años, i.e., el conflicto entre Rusia y Ucrania y la actual situación entre el ejército israelí y la población de la franja de Gaza (**folio 2612**).

Esta Defensoría ha elaborado ya alguna recomendación al respecto y lamenta que el área de noticias no haya dado respuesta a los correos que se le han enviado al respecto.

II. Acciones de Alfabetización Mediática

Primer Trimestre:

Durante el trimestre esta Defensoría publicó en la página electrónica del canal tres textos distintos relativos a temas ligados con los Derechos de las Audiencias:

- En enero, la primera de dos partes sobre Las y los Defensores de los Derechos de las Audiencias como Ombudspersons (la segunda parte se publicará más tarde, este año)
- En febrero, se publicó un texto sobre la Red de Alfabetización Mediática e Informativa, cuyos objetivos son ayudar a combatir la desinformación, las noticias falsas, los discursos de odio y la discriminación, a través del desarrollo del pensamiento crítico entre la ciudadanía, el consumo y producción responsable de información y la comprensión de los medios y las tecnologías de la información y de la comunicación. La red está integrada por ocho miembros: la UNESCO, la DW Akademie, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad Veracruzana, y las organizaciones SocialTIC y Tomato Valley. Las organizaciones Mentoría y Technovation Girls, también apoyan este esfuerzo.
- En marzo, se publicó un texto sobre los Derechos de las Audiencias e Internet: reto para la alfabetización mediática e informativa y que alude a la conferencia de la UNESCO “Por una internet confiable”, en la que participaron la Plataforma de Reguladores del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI), llevada a cabo, en París, Francia, en febrero de este año.

Segundo Trimestre:

Durante el segundo trimestre, la Defensoría publicó los siguientes textos en la página electrónica correspondiente a la Alfabetización Mediática e Informativa:

- En **abril** se analizó el acercamiento a las audiencias femeninas en medios electrónicos de radiodifusión, con base en el *Reporte especial de audiencias y contenidos audiovisuales niñas, adolescentes y mujeres 2023* y el *Monitoreo de noticiarios desde una visión de género*, presentados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el 9 de marzo de 2023.

- En **mayo**, se publicó un análisis del cuaderno del maestro Gabriel Sosa Plata—actualmente defensor de las audiencias de Canal 22, México—titulado *El papel de las defensorías del público en el entorno digital* publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- En **junio**, se analizó la opinión de la abogada Irene Levy, publicada el 29 de mayo en el diario *El Universal*, en donde señala que, con base en los propios criterios de la SCJN al desechar el llamado “Plan B” de la reforma electoral decretada por el Presidente y, en consecuencia, la reactivación de los ordenamientos jurídicos previos en materia electoral, lo mismo debió ocurrir cuando la SCJN desechó la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2017, es decir, automáticamente debe recuperar vigencia la Ley original del 2014.

Tercer Trimestre:

En el tercer trimestre se publicaron tres textos en la página electrónica del Defensor:

- La importancia de detectar y contrarrestar el discurso de odio en los medios de información (julio)
- Las definiciones y políticas reconocidas internacionalmente para promover la alfabetización mediática e informacional (agosto)
- La segunda parte de una revisión histórica de la figura del Ombudperson y sus alcances en diferentes partes del mundo (septiembre).
- El 25 de septiembre participé en el Seminario para Defensores de la Audiencia que organizó el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Cuarto Trimestre:

En el período en comento se presentaron dos textos para la página electrónica del Defensor (octubre y noviembre) y se participó en dos foros:

- El foro en torno a las infancias y los medios de comunicación, organizado por el sistema universitario de radio, televisión y cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro
- El foro de Educación Mediática para Transformar Hispanoamérica, organizado por la OSC *Edu Media*, el 30 de octubre.